



DANE
Para tomar decisiones



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE

INFORME DE GESTIÓN
Ley 1413 de 2010

Decimotercero informe semestral
Julio de 2017



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

MAURICIO PERFETTI DEL CORRAL

Director

CARLOS FELIPE PRADA LOMBO

Subdirector

LUIS HUMBERTO MOLINA MORENO

Secretario General

DIRECTORES TÉCNICOS

EDUARDO EFRAÍN FREIRE DELGADO

Dirección de Censos y Demografía

RAMÓN RICARDO VALENZUELA GUTIÉRREZ

Dirección de Difusión, Mercadeo y Cultura Estadística

MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS CONTRERAS

Dirección de Geoestadística

CARLOS FELIPE PRADA LOMBO (E)

Dirección de Metodología y Producción Estadística

ANA PAOLA GOMEZ ACOSTA

Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización

GIOVANNI BUITRAGO HOYOS

Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales

OFICINAS ASESORAS

CLAUDIA JINETH ÁLVAREZ BENÍTEZ

Oficina Asesora Jurídica

ANDREA LORENA BERACASA VILLARRAGA

Oficina Asesora de Planeación

JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA

Oficina de Control Interno

LIGIA GALVIS AMAYA

Oficina de Sistemas

CONTENIDO

CONTENIDO	4
INTRODUCCIÓN.....	5
AVANCES EN EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1413 DE 2010	6
Artículo 1°. Objetivo y alcance de la Ley.....	6
Artículo 4°. Ámbito de aplicación de la ley.....	6
a) Encuesta Nacional de Uso del Tiempo.....	7
b) Comisión Multisectorial	8
Artículo 6°. Seguimiento vigilancia y control.....	8

INTRODUCCIÓN

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el desarrollo de su objetivo misional de producir y difundir información estadística de calidad para la toma de decisiones y la investigación en Colombia, presenta el decimotercero informe semestral de avances en el cumplimiento de la Ley 1413 del 11 de noviembre de 2010:

Por medio de la cual se regula la inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales, con el objeto de medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas.

El presente informe recopila los aspectos relevantes en el proceso de cumplimiento de esta Ley durante el periodo comprendido entre enero y junio del presente año, y resalta los aspectos técnicos y de planeación que posibilitan la implementación de las acciones que le permiten al DANE responder a los retos y desafíos estadísticos formulados.

Esta serie de informes semestrales constituyen un vínculo de comunicación con los usuarios interesados en esta información, y con las personas encargadas de la formulación de la política pública, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos que plantea la Ley, así como dar cuenta del rol del DANE como ejecutor de la misma.

AVANCES EN EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1413 DE 2010

Artículo 1°. Objetivo y alcance de la Ley

El DANE, como la autoridad responsable de coordinar el cumplimiento de la Ley, desarrolló en conjunto con la Organización No Gubernamental OXFAM, el Simulador del Trabajo Doméstico y de Cuidado No Remunerado, herramienta que se publicó el pasado 19 de julio en la página web del DANE, para el libre acceso de toda la ciudadanía. Esta es una herramienta de difusión estadística que tiene por objeto visibilizar el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado, con el fin de sensibilizar a la ciudadanía acerca del mismo; además, permite el autorreconocimiento de la cantidad de horas semanales y anuales que las personas dedican a este tipo de actividades.

A partir del registro de las horas semanales, la herramienta calcula las horas anuales y simula el valor total semanal y anual con base en el Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV). Así mismo, permite hacer comparaciones con promedios referentes a nivel nacional, para los cuales utiliza los datos de la Encuesta Nacional de Uso del Tiempo -ENUT- desagregados por sexo, región, zona geográfica y rangos de edad.

El simulador es una herramienta exclusivamente de difusión y cultura estadística y no constituye una base para liquidaciones o cobros judiciales ni pretende ser un valor oficial, dado que no es competencia del DANE establecer parámetros para ningún tipo de liquidaciones, judiciales o extrajudiciales.

Artículo 4°. Ámbito de aplicación de la ley

Este artículo establece que el DANE es la autoridad responsable de coordinar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley y consta de dos obligaciones explícitas:

a) Encuesta Nacional de Uso del Tiempo -ENUT-

Según la Ley, el DANE “deberá establecer los mecanismos y realizar las gestiones necesarias para planear, diseñar, aplicar y actualizar una Encuesta de Uso del Tiempo, instrumento indispensable para obtener la información sobre Trabajo de Hogar No Remunerado”.

De acuerdo con lo anterior, se realizaron las siguientes actividades:

- **Avance en el proceso de recolección de la información de la ENUT para el primer semestre de 2017.**

Durante el primer semestre del 2017, se continuó el proceso de recolección de la información de la ENUT, completando para el mes de junio 43 semanas continuas de recolección, con un avance de operativo del 82,7% frente al total esperado de 52 semanas. El proceso de recolección de información finalizará la última semana del mes de agosto de 2017.

- **Participación en eventos internacionales**

En el mes de junio de 2017, se participó en la XV Reunión Internacional de Especialistas sobre Uso del Tiempo y Trabajo No Remunerado realizada en Ciudad de México los días 8 y 9 de junio, en donde el DANE presentó el diseño muestral de la ENUT, su población objetivo, los niveles de desagregación, entre otros temas.

- **Grupo de armonización de Encuestas de Uso del Tiempo para la región**

El DANE hace parte del grupo de trabajo encargado de la elaboración del documento metodológico de armonización de Encuestas de Uso del Tiempo para la región de América Latina y el Caribe, esta iniciativa es liderada por la CEPAL.

b) Comisión Multisectorial

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4° de la Ley, y lo reglamentado por el Decreto 2490 de 2013, en la más reciente reunión de la Comisión Intersectorial para la inclusión de la información sobre trabajo de hogar no remunerado en el Sistema de Cuentas Nacionales, se desarrollaron y aprobaron los temas señalados a continuación:

1. Avances hechos por el DANE, durante el primer semestre de 2017, en cumplimiento de la Ley 1413 de 2010:
 - ✓ Continuación en el proceso de recolección de la información de la ENUT 2016-2017.
 - ✓ Desarrollo de la Matriz de Trabajo Ampliada como investigación de contexto de la Cuenta Satélite de Economía del Cuidado, la cual será publicada en el mes de agosto del año en curso.
 - ✓ Simulador del Trabajo Doméstico y de Cuidado No Remunerado, disponible en la página web del DANE.
2. Concepto jurídico de la Oficina Asesora Jurídica del DANE, el cual considera que el Decreto 2490 de 2013 no debe ser modificado. Este concepto coincide con la consolidación hecha de los conceptos dados por las oficinas jurídicas de las demás entidades que integran la Comisión.
3. Plan de Trabajo de la Comisión para el año 2017 propuesto por el DANE para el cumplimiento de la Ley 1413 de 2010.

Artículo 6°. Seguimiento vigilancia y control

La Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer coordina una mesa de trabajo con la participación de los entes de control, la academia y las

organizaciones sociales, con el objeto de hacer seguimiento y coadyuvar al proceso de implementación de la Encuesta de Uso de Tiempo.

En éste artículo de la ley se establece que el DANE presentará a la mesa de trabajo informes semestrales de avance, los cuales suministran información de las actividades que se adelantan para dar cumplimiento a la Ley 1413 de 2010; estos informes se encuentran publicados en la página web del DANE, en el enlace:

<http://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-satelite/cuentas-economicas-cuenta-satelite-economia-del-cuidado>